## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2021.

## Ejecutivo de alimentos No. 110013110003-2019-00647-00

- 1.- Respecto a la solicitud que obra a folio 46 del expediente allegada por la parte ejecutante, con miras a que se libre orden de pago en contra del demandado, la memorialista **deberá estarse a lo resuelto** en el mandamiento de pago de 4 de septiembre de 2019 (folio 35 y ss.).
- 2.- En atención a la petición elevada en escrito que antecede (fl.48), **reconózcase** como apoderada judicial de la demandada al estudiante de consultorio jurídico SERGIO IVÁN ROJAS RAMOS, en virtud de la sustitución de poder realizada por su homóloga EVELY ANDREA BOCANEGRA ARDILA. Lo anterior de conformidad con el artículo 75 del C.G. del P.
- 3.- **Téngase en cuenta** la nueva dirección de notificaciones del demandado, informado por la parte ejecutante a folio 51 del expediente.
- 4.- De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 C. G del P., se **REQUIERE** a la parte demandante y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a dar realizar las diligencias necesarias para la notificación del demandado, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez.

"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

110:

ABEL CARVAJAL OLAVE

CRAB

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO. **01** HOY**19** DE ENERO DE 2021

> LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA